

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 30 DE MAYO DE 2.016**

Sres. Asistentes:

Díaz Zudaire

Malo Pérez

De la Torre Romero

Minchán Prado

Herrera Ursúa

Martínez San Vicente

Medrano Medrano

Manero Gurrea

Hernández Salvador

En la Villa de Azagra a Treinta de Mayo de Dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Gutiérrez Sánchez, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y siendo las veinte horas la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión anterior.

A continuación se siguió con el Orden del Día.

2.- SORTEO MESAS ELECTORALES

Efectuado sorteo para la formación de las Mesas para las elecciones a celebrar el día 26 de junio de 2.015, se obtiene el siguiente resultado:

DISTRITO Primero, SECCIÓN única, MESA "A"

TITULARES

Presidente: D^a. Raquel Iñigo Rodríguez

1er. Vocal: D^a. Dolores Baza Mora

2º Vocal: D. Emilio Gurrea Asensio

SUPLENTES:

De Presidente: D^a. María Reyes Hernández Medrano

De Presidente: D^a. María del Carmen Gurrea Martínez

De 1er vocal: D^a. Marta Barco Regaira

De 1er vocal: D^a. Pilar Cristina Barricarte Pastor

De 2º vocal: D^a. María Sandra Fernández Cordón

De 2º vocal: D. Jamaa Agharbi RI Mers

DISTRITO Primero, SECCIÓN única, MESA “B”

TITULARES

Presidente: D. Francisco Javier Luri Salvador

1er vocal: D. Fermín León García de Galdeano

2º vocal: D^a. Concepción Julián Martínez

SUPLENTES

De Presidente: D. Eduardo Matute Iturriaga

De Presidente: D. Francisco José Murgui Díaz

De 1er vocal: D. Raúl Manero Barricarte

De 1er vocal: D. Edwin Eduardo Jumbo Tapia

De 2º vocal: D^a. Blanca Luri Rodríguez

De 2º vocal: D^a. Claudia Méndez Delgado

DISTRITO Primero, SECCION única, MESA “C”

TITULARES

Presidente: D^a . Lidia Peñas Espinosa

1er vocal: D^a. Marta Cristina Sánchez Sánchez

2º vocal: D^a. Petra Rodríguez Sámchez

SUPLENTES

De Presidente: D. Antonio Ros Pujada

De Presidente: D^a. Juana María Regaira Moreno

De 1er vocal: D^a Cristina Sánchez Merino

De 1er vocal: D^a. Teodora San Marcelino Martínez

De 2º vocal: D. Enrique Zudaire Luri

De 2º vocal: D. Cristian Rodríguez Jiménez

DISTRITO Segundo, SECCIÓN única, MESA “A”

TITULARES

Presidente: D^a. Ana María Ezquerro Ramírez

1er vocal: D. Cristóbal Gallardo Trujillo

2º vocal: D. Francisco Javier Ezquerro Lorea

SUPLENTES

De Presidente: D Carlos Gutiérrez Carrillo

De Presidente: D. Jesús Hernández Le

De 1er vocal: D. Sergio Beni Solans

De 1er vocal: D^a. José Javier Esparza San Gil

De 2º vocal: D. Francisco Javier Ezquerro Ruiz

De 2º vocal: D. José Vicente Guillén Martínez

DISTRITO Segundo, SECCIÓN única, MESA “B”

TITULARES

Presidente: D. César Luri Luri

1er vocal: D. Pablo Moreno Iñigo

1er vocal: D Javier Muñoz Alzate

SUPLENTES

De Presidente: D. Jesús Martínez Guardañó

De Presidente: D Eduardo Murga Tomé

De 1er vocal: D^a. María Olmo Iñigo Bayona

De 1er vocal: D^a. Susana Margarita Larco Camacho

De 2º vocal: D^a. María Luisa Murugarren García

De 2º vocal: D^a. María Encarnación Martínez Monasterio

DISTRITO Segundo, SECCIÓN única, MESA "C"

TITULARES

Presidente: D. David Zudaire Galilea

1er vocal: D. Alfonso Narváez Medina

1er vocal: D^a. María Puy Navarro Berisa

SUPLENTES

De Presidente: D. David Torrecilla Salvador

De Presidente: D. José Ortiz Herrera

De 1er vocal: D. Jesús Sola Hidalgo

De 1er vocal: D. José Antonio San Miguel Martos

De 2º vocal: D. José Antonio Sola Jiménez

De 2º vocal: D^a. María José Resano Hermoso de Mendoza

3.- ORDENES FORALES Y RESOLUCIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Escrito de la Sección de Producción Animal pasando a inactiva la explotación ganadera de Hernández Vidondo Gregorio y Sola Prado María Pilar.

Escrito de la Sección de Producción Animal pasando a inactiva la explotación ganadera de Martínez Crespo, José Antonio.

Resolución RE05296/2016, de 22 de abril, del Director del Servicio de Ganadería, cambiando la titularidad de la explotación ganadera de Juan Manuel Sánchez Amatria a María Pilar Sánchez Luri.

Escrito de la Dirección del Servicio de Ordenación del Territorio de modificación error de la Orden Foral 36E/2016, de 8 de abril, de la Consejera, aprobando definitivamente el expediente de modificación para cambio de categorización de

un ámbito de suelo no urbanizable de protección por valor de explotación natural regadío por la categoría de suelo no urbanizable de preservación por valor para su explotación natural regadío eventual para las parcelas 1262, 67, 75, 76 y parte de la parcela 77, todas ellas del polígono 2, promovido por Manzanos Enterprises S.L.

Resolución 59/2016, de 29 de marzo, de la Directora General de Justicia, por la que se conceden a los municipios de la Comunidad Foral, las subvenciones correspondientes al año 2016, destinadas a financiar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz, por importe de 1.014,65 €.

Resolución 130/2016, de 25 de abril, del Director General de Educación, por la que se autoriza y dispone el gasto para la financiación de la gestión de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal en el curso 2015/2016, por importe de 72.936,85 €.

Resolución 777/2016, de 4 de abril, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba el reparto entre las entidades locales de Navarra afectadas de las cuotas de asistencia sanitaria y derramas municipales, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y 31 de mayo de 2015, en concepto de financiación de los gastos del Servicio de Asistencia Sanitaria Uso especial de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra, por importe de 2.624,30 €.

Resolución 263/2016, de 29 de abril, del Director General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se compensan los gastos correspondientes al primer semestre del año 2016 realizados por las entidades locales de Navarra titulares de edificios escolares que escolarizan alumnado de E.S.O., para la financiación de los gastos de conservación y mantenimiento de dichos centros. Abonan la cantidad de 12.834,54 €.

Resolución 775/2016, de 27 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se concede y abona una subvención al Ayuntamiento de Azagra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social. Subvención cofinanciada en un 50% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 Navarra. Abonan la cantidad de 35.964,00 €.

Resolución 133/2016, de 9 de mayo, de la Directora General de Industria, Energía e Innovación, autorizando a Hormigones Azagra S.A. el proyecto de explotación de la gravera La Plana en el término municipal de Azagra.

Sentencia de apelación nº 191/2016, de 28 de abril, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, desestimando el recurso de apelación interpuesto por Dña. María Sagrario Sáez Pastor contra, entre otros, acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Azagra de 16 de abril de 2013, por el que se deniega la indemnización por daños y perjuicios, imponiendo las costas a la parte apelante.

Respecto a la Resolución 133/2016, relativa a la autorización de la cantera, pregunta Mari Cruz Medrano al Alcalde si se mide la extracción de gravas, añadiendo que le gustaría participar en negociaciones para futuras extracciones.

Le responde el Sr. Alcalde que no quisiera tener que negociar nuevas extracciones, sino aplicar el precio de la Ordenanza.

La Corporación se da por enterada.

4.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Se dan cuenta de las Resoluciones de Alcaldía números 138 al 197 de 2.016, ambos inclusive.

Pregunta Mari Cruz Medrano por la Resolución 233/2016.

Se informa que se trata de la prórroga expresa del contrato adjudicado en junio de 2.015 para la gestión de las piscinas municipales de verano.

La Corporación se da por enterada.

5.-CORRECCION ERRORES DE TASAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

En la sesión celebrada por el Pleno el día 28 de enero de 2.016, se aprobaron inicialmente las tasas para 2.016.

Advertido error en algunas de las tasas aprobadas para la Escuela de Música y que ya se estaban aplicando.

Por unanimidad se acuerda, corregir las siguientes tasas que se indican:

- Matrícula: 26 €
- Canto 45 minutos Azagra: 51 €/mes
- Canto 45 minutos (no Azagra): 56,50 €/mes
- Instrumento 40 minutos (no Azagra): 53 €/mes
- Instrumento 45 minutos (Azagra): 51 €/mes
- Instrumento 45 minutos (no Azagra): 56,50 €/mes
- Acceso: 11 €
- Lenguaje: 15 €

Y trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Técnico Cultural del Ayuntamiento de Azagra a los efectos oportunos.

6.- INSTANCIAS VADOS

Instancia de D. Antonio Gilabert Jiménez solicitando baja de vado de calle Blanca de Navarra, 10.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal., con efectos 30 de junio de 2.016, debiendo retirar en esa fecha la placa de vado.

Instancia de Dña. Montserrat Fernández Santiago solicitando la baja de vado de calle Señorío de Albarracín, 7.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal., con efectos 30 de junio de 2.016, debiendo retirar en esa fecha la placa de vado.

7.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA MANCOMUNIDAD RSU RIBERA ALTA DE NAVARRA

Mari Cruz Medrano pide al Sr. Alcalde y a Patxi Malo una explicación sobre este asunto.

Da cuenta el Sr. Alcalde de la reunión mantenida en Peralta con todos los alcaldes de la Mancomunidad y el Director General de Administración Local en la que se manifestaron unánimemente por la continuidad de la Mancomunidad. Creía que UPN habría reunido a sus afiliados al igual que el PSN les reunión a ellos para explicar el proceso de reorganización del mapa local de Navarra.

Patxi Malo se compromete a transmitir las noticias que se vayan produciendo sobre este asunto.

“ANTECEDENTES:

En el marco del Proceso de Participación que el Dpto. de Administración Local del Gobierno de Navarra y la FNMC están llevando a cabo para la Reorganización de la Administración Local de Navarra y a la vista de los documentos de trabajo aportados, la Comisión Permanente de la Mancomunidad de RSU de la Ribera Alta de Navarra (MRSURAN), en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2.016, adoptó por unanimidad, el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“En representación de la Mancomunidad RSU Ribera Alta y de sus órganos de Gobierno, los miembros de la Comisión Permanente:

- Carlos De Miguel Altimasveres – Presidente y representante de Peralta
- Rafael Abad Calleja – Vicepresidente y representante de Milagro
- Francisco Javier Malo Pérez – Vocal y representante de Azagra
- José María Palacios de Mier – Vocal y representante de Cadreita
- M^a Mar Echeverría Gurrea – Vocal y representante de Falces

- Ángela Alfaro Díaz – Vocal y representante de Funes
- Juan Carlos Pejenaute – Vocal y representante de Marcilla
- M^a Gracia Alcoya Carricas – Vocal y representante de San Adrián
- Hugo Preciado Sánchez – Vocal y representante de Villafranca

Desean dejar constancia mediante el presente documento su TOTAL RECHAZO con algunos de los aspectos incluidos en el BORRADOR O DOCUMENTO BASE DEL PROCESO, por lo que redactan y firman el presente documento que pretende servir como aportaciones al citado borrador.

En el análisis del borrador propuesto, observamos, en el diseño de la PLANTA LOCAL propuesta, los siguientes aspectos que, a nuestro juicio, son objeto de CONSIDERACIÓN:

Primero.- Observamos la disgregación de la unidad de la entidad MRSURAN, repartiendo las 9 localidades entre 3 comarcas diferentes:

- 2 localidades (Azagra y San Adrián) a la Comarca III – Ebro
- 4 localidades (Peralta, Falces, Funes y Marcilla) a la Comarca XII– Zona Media
- 3 localidades (Cadreita, Villafranca y Milagro) a la Comarca VII – Ribera

Ante esa disgregación, manifestamos nuestro TOTAL RECHAZO a la propuesta, rompiendo una unión administrativa de más de 25 años y que ha demostrado su buen funcionamiento tanto administrativo como de gestión.

Que la Mancomunidad presentaba en 2014 una población actual de 31.932 habitantes, suponiendo un nivel de población a tener en consideración como unidad administrativa (de hecho, es la 4^a Mancomunidad con más población de todas las existentes en Navarra a fecha de hoy) Este aspecto debería ser considerado como entidad de relevancia y total autosuficiencia no precisando intervención alguna de los Fondos Forales para la Administración Local.

Segundo.- Mostramos nuestro TOTAL RECHAZO a esa distribución comarcal al romper una unidad territorial consolidada y con numerosos lazos sociales, económicos, medioambientales, culturales, festivos y tradiciones comunes, entre otros, en beneficio de otras unidades que poco arraigo ofrecen y escasa relación presentan con nuestras localidades.

Que el territorio que integran las 9 localidades mancomunadas en la actualidad, tiene un radio de 24 km aproximadamente. A la cohesión administrativa que concede la MRSURAN, declaramos la afinidad territorial existente fruto de la cercanía de las localidades y las buenas comunicaciones entre ellas.

Además, existe una INTENSA COHESIÓN SOCIO ECONÓMICA entre los vecinos de las diferentes localidades existiendo afinidad y espacios comunes en los ámbitos

laboral, cultural, medioambiental, turística, familiar y con abundantes tradiciones comunes.

Tercero.- La comarcalización propuesta, no ha tenido en consideración ni los servicios administrativos actuales, ni las estructuras locales existentes. Por ello, consideramos que la disgregación de esta entidad presentaría dificultades importantes a tener en consideración a la hora de repartir su patrimonio, sus recursos, así como la plantilla orgánica, la cual es, en su totalidad, personal con contrato laboral fijo de la propia Mancomunidad, siendo ésta de 30 personas fijas, más un plantilla eventual de 12-15 personas, todo ello derivado de la complejidad que traería este proceso de disgregación.

Cuarto.- La Mancomunidad ha demostrado a lo largo de más de 25 años de existencia, su buena gestión del dinero público realizada en el difícil campo de la recogida y tratamiento de residuos.

No sólo ha sido capaz de gestionar convenientemente los ingresos provenientes de las tasas, sino que ha demostrado su capacidad de gestión en la planta de selección de envases manteniendo la viabilidad y rentabilidad de la planta. Presenta las mejores cifras en rendimiento, eficacia y calidad de la selección de cuantas instalaciones hay en Navarra.

Por último, ha demostrado su capacidad de gestión y ejercicio de la responsabilidad del servicio público con la política que ha venido llevando en el establecimiento de las tasas, buscando el equilibrio entre la creación de fondos de reposición que permitan el equilibrio financiero y ajustar el importe de las mismas al coste real del servicio.

Por todo lo expuesto, los firmantes del presente documento muestran total rechazo con la disgregación del territorio actual de la MRSURAN propuesto en la planta local del Documento Base y solicitamos que se tenga en consideración la capacidad de gestión que ofrece la MRSURAN, así como la cohesión territorial existente entre las localidades que la integran (Azagra, Cadreita, Falces, Funes, Marcilla, Milagro, Peralta, San Adrián y Villafranca)

De igual forma, manifestamos nuestra disposición ante posibles ampliaciones de la Mancomunidad con aquellas localidades que deseen participar de nuestra propuesta, si bien nuestra propuesta/alegación se circunscribe a las 9 localidades que componen en la actualidad la Mancomunidad RSU Ribera Alta de Navarra.

Lo que firman, conformes y de acuerdo todas las partes, en Peralta a diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.”

Debatido el asunto, por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento de Azagra,

ACUERDA:

Primero.- Aceptar íntegramente el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la MRSURAN cuyo texto consta en los antecedentes.

Segundo.- Mostrar el rechazo del Ayuntamiento de Azagra a la disgregación del territorio actual de la MRSURAN propuesto en la planta local del Documento Base.

Tercero.- Solicitar que se tenga en consideración la capacidad de gestión que ofrece la MRSURAN, así como la cohesión territorial existente entre las localidades que la integran (Azagra, Cadreita, Falces, Funes, Marcilla, Milagro, Peralta, San Adrián y Villafranca).

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a la MRSURAN, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

8.- MOCIONES

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para trabajar por la erradicación y proteger a las víctimas de la violencia de género.

Efectuada votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

SI: 10 votos

A la vista de este resultado, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- El Ayuntamiento de Azagra solicita al Gobierno de Navarra la incorporación al Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género (VIOGEN), para posteriormente firmar un “Acuerdo entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) y el Ayuntamiento de Azagra”

Segundo.- Junto con este acuerdo, se firmará también el “Protocolo de colaboración y coordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia de género”.

Tercero.- Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y a los diferentes Grupos existentes en la Cámara Foral. Así mismo, dar traslado a los medios de comunicación.

Dada cuenta de la moción presentada por Juventudes Socialistas - Grupo Municipal de PSN relativa a la Simbología Franquista presente en el municipio de Azagra.

Informa la Secretaria Municipal de lo establecido en el art. 11 de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1.936:

“Artículo 11. *Retirada de símbolos, leyendas y menciones franquistas.*
El Gobierno de Navarra, en el ejercicio de sus competencias, tomará las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas. “

Mari Cruz Medrano pregunta si Juventudes Socialistas pueden presentar una moción al Pleno. Indica que el Ayuntamiento no puede retirar, sin más trámites, placas en una propiedad privada. UPN quiere cumplir la Ley y respeta la Memoria de todos los lados.

Manifiesta el Sr. Alcalde que, en cumplimiento de la Ley Foral, se va a instar al Gobierno de Navarra el cumplimiento de la misma. Añade que el de Azagra es el único Ayuntamiento en el que no se ha homenajeado a los alcaldes y concejales víctimas. Se va a poner una placa en su recuerdo sin rencor y sin que sea motivo de discusiones.

Mari Cruz añade que UPN no desea frentismos que lleven a los ciudadanos a enfrentamientos.

Interviene Juan Minchán: el Grupo de UPN dice que se están escuchando en la calle críticas al cumplimiento de la Ley. Y recuerda que en la sesión en la que se aprobó contribuir económicamente al Parque de la Memoria de Sartaguda, Mari Cruz Medrano se posicionó a favor de la Memoria y en contra de los sucesos de la Guerra Civil.

Pili Hernández solicita que se explique a la gente el contenido de la Ley Foral, porque se desconoce.

Luis Martínez igualmente solicita que se explique que se trata del cumplimiento de la normativa.

Mari Cruz Medrano apostilla que en la próxima sesión, si hay que quitar los signos, votará que sí, siempre que no se vaya en detrimento de los vecinos y sea en cumplimiento de la Ley.

Juan Minchán espera contar con su voto favorable cuando la moción se presente correctamente.

Tras el debate del asunto, se acuerda retirar la moción por no ajustarse lo solicitado al art. 11 de la Ley Foral de Memoria Histórica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las veintiuna horas, de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la secretaria,